

# **Pago de alquileres en Venezuela fue postergado no suspendido, «el ejecutivo no dijo que dejaran de pagar»**

La abogada Vestalia Tovar aclaró que el decreto ejecutivo sobre los alquileres de viviendas principales y establecimientos comerciales indica que las partes deben llegar a un acuerdo para establecer la reestructuración y financiamiento de lo que es el pago del canon de arrendamiento en el tiempo, «**el Ejecutivo no dijo que dejaran de pagar**».

Asimismo, informó que **de acuerdo a la jurisprudencia 1171 quedan suspendidos los desalojos forzosos**, a excepción de aquellas familias que puedan ser reubicadas rápidamente.

*«La Sala Constitucional deja por primera vez sin efecto los 180 días y establece a partir del 17 de agosto del año 2015 la suspensión del desalojo arbitrario y el desalojo como tal en el caso de las viviendas»*

Esta medida aplica incluso para los procedimientos que están en la fase ante la Superintendencia Nacional de Arrendamientos de Vivienda (Sunavi) y ante el Tribunal executor.

Con información de Unión Radio.